

FE DE ERRATAS

Resolución de Presidencia N° 0002-2022-INGEMMET-PE (Lima, 07 de enero de 2022)

Que, conforme lo dispone el Artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, es procedente corregir el error material de un acto administrativo, por lo que de conformidad a ello se EMITE la FE DE ERRATA de la RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0002-2022-INGEMMET-PE, de fecha 07 de enero de 2022.

Lima 11, de enero de 2022.

PÁGINA 1-2, QUINTO CONSIDERANDO

DICE:

“Que, con Oficio N° 0816-2021/MINEM/SG del 15 de diciembre de 2021, la Secretaria General del Ministerio de Energía y Minas, solicita la ampliación del destaque del señor Jaime César Chávez Rivas Gálvez a dicho Ministerio para el periodo del 01 al 31 de enero de 2022 (...);”

DEBE DECIR:

“Que, con Oficio N° 0816-2021-MINEM/SG del 15 de diciembre de 2021, la Secretaria General del Ministerio de Energía y Minas, solicita la ampliación del destaque del señor Jaime César Chávez Riva Gálvez a dicho Ministerio para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 (...);”

PÁGINA 2: SEXTO, SEPTIMO Y OCTAVO CONSIDERANDO

DICE:

“Jaime César Chávez Rivas Gálvez” “


DEBE DECIR:

“Jaime César Chávez Riva Gálvez”

Con el visado de la Gerencia General, de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica, así como de la Unidad de Personal.

Regístrese y comuníquese.




.....
Ing. VICTOR M. DÍAZ YOSA
Presidente Ejecutivo
INGEMMET